



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA Nº**

**LP-0001-2020-EGASA**

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE UN INTERRUPTOR DE POTENCIA MONOPOLAR DE 138 KV PARA LA  
CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI V



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

**LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TZO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - “Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V”

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - “Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V”

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.  
RUC N° : 20216293593  
Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101 Chilina  
Teléfono: : 054 – 383838  
Correo electrónico: : [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG/AF.-0577/2020-EGASA el 05 de octubre de 2020.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de "A Suma Alzada", de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Doscientos Cuarenta (240) días calendario como máximo, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, detallándose de la siguiente manera:

- **PLAZO PARA LA ENTREGA DEL BIEN**, en el almacén de la Central Hidroeléctrica Charcani V: Doscientos diez (210) días calendario como máximo
- **PLAZO PARA EL DESMONTAJE DEL INTERRUPTOR PREEXISTENTE, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL INTERRUPTOR DE POTENCIA ADQUIRIDO (INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)**: treinta (30) días calendario como máximo

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.30 (Seis con 30/100 Soles) con depósito en la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera.

- Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:  
Código: 13912  
Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.  
Cuenta: Soles EGASA  
Indicar su número de RUC o DNI
- Internet:  
Pago de servicios  
Empresas diversas  
Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.  
Buscar  
Continuar  
Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA  
Continuar  
Colocar Nro. de RUC o DNI  
Colocar importe  
Digitar la clave token

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

**LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - “Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V”**

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) El Postor deberá indicar las características técnicas del interruptor de potencia, para lo cual deberá presentar las fichas técnicas y/u hojas técnicas u otro documento donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 7 punto 3.1 Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento de las presentes bases, además deberá indicar la marca y modelo del bien ofertado<sup>2</sup>.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

*Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.*

<sup>2</sup> En caso de que la documentación mencionada sea presentada en un idioma diferente al español, deberá de presentarse adicionalmente su traducción en español efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, en cumplimiento al artículo N° 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, la cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de los documentos.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>4</sup>, conforme la estructura de costos según anexo B indicado en el punto 3.1 Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento de las presentes bases.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.*

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

##### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

#### 2.5. ADELANTOS<sup>6</sup>

*"La Entidad otorgará un adelanto directo, hasta por el 15% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>7</sup> mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".*

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, previa conformidad por parte de EGASA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén (Movimiento de mercancías) y su Conformidad.
- Informe del funcionario responsable de los Administradores del contrato emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Pedido de compra emitido por EGASA.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

<sup>6</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>7</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE UN INTERRUPTOR DE POTENCIA MONOPOLAR DE 138 KV PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI V**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente documento tiene como finalidad establecer las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de un interruptor de Potencia de 138KV, con el objeto de reemplazar al Interruptor de la Línea LT-1126 de Santuario – Convertidor, necesario para asegurar la operatividad y continuidad de servicio de la Línea de transmisión LT-1126 de propiedad de la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa - EGASA.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El Interruptor actual presenta falla de contactos de los polos y al haber superado la resistencia de contactos a niveles muy altos, pueda que exista peligro de explosión dentro de las botellas de Ignición; en consecuencia, puede quedar inoperativo el interruptor y por ende la transmisión de energía eléctrica. Por tal razón es que se requiere adquirir un interruptor de potencia nuevo para reemplazar al existente y garantizar la continuidad del servicio

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Contar con equipos de protección operativos sin ningún inconveniente, dar confiabilidad, seguridad y continuidad de servicio de la línea de trasmisión LT-1126 de la Sub estación Santuario a la Sub estación Chilina y así garantizar el suministro de energía eléctrica de la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

**4. DATOS TECNICOS DEL INTERRUPTOR EXISTENTE**

El interruptor de potencia en 138 KV actualmente instalado es del tipo unipolar para servicio exterior, tipo S1 – 170 F3 de fabricación ALSTOM con una cámara de extinción en hexafluoruro de azufre (SF6), sistema de mando mecánico y accionamiento unipolar, las características técnicas del interruptor existente se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DATOS EXISTENTES
1.0	DATOS GENERALES		
1.1.	Fabricante		ALSTOM
1.2.	Tipo		S1-170 F3
1.3.	Número de polos		3
1.4.	Número de fabricación		3007 616 /1
1.5.	Año de fabricación	Año	2000
1.6.	Altura de instalación	m.s.n.m.	3100
1.7.	Clase	T°	- 30 ..... + 40°C
2.0.	PARÁMETROS ELÉCTRICOS		
2.1.	Tensión nominal	KV	138
2.2.	Tensión máxima de diseño	KV	170
2.3.	Frecuencia nominal	Hz	60



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

2.4.	Intensidad de corriente nominal	A	3150
2.5.	Corriente de Corte nominal en cortocircuito:		
2.6.	a. Valor eficaz de la componente periódica	KA	40
2.7.	b. Porcentaje de la componente aperiódica	%	36
2.8.	Corriente de cierre nominal en cortocircuito	KA	100
2.9.	Duración nominal admisible del cortocircuito	s	3
3.0.	<b>NIVEL DE AISLAMIENTO</b>		
3.1.	Tensión soportada nominal a frecuencia industrial 1'	KV	325
3.2.	Tensión soportada nominal al impulso Tipo rayo	KV	750
4.0.	<b>AISLADORES DE PASO</b>		
4.1.	Línea de fuga	mm	4250
4.2.	Línea de Fuga por cada KV	Mm/KV	25
5.0.	<b>TIEMPOS DE MANIOBRA NOMINALES</b>		
5.1.	Tiempo de apertura	ms	38
5.2.	Tiempo de corte	ms	60
5.3.	Tiempo de cierre	ms	90
5.4.	Tiempo de cierre - apertura	ms	60
5.5.	Tiempo muerto	ms	300
5.6.	Tiempo de restablecimiento (durante recierre)	ms	360
6.0.	<b>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS</b>		
6.1.	Número de cámaras de corte por polo		1
6.2.	Distancia de fuga entre terminales	mm	4250
6.3.	Distancia de fuga a tierra	mm	4250
6.4.	Distancia entre centro de polos	mm	3000
6.5.	Peso del interruptor	Kg	1685
6.6.	Presión nominal del gas SF6 (pe a 20°C)	Mpa	0.68
6.7.	Presión de alarma del gas SF6 (pe a 20°C)	Mpa	0.58
6.8.	Presión de bloqueo del gas SF6 (pe a 20°C)	Mpa	0.55
6.9.	Peso del Gas SF6	Kg	15
6.10.	Maniobras		monopolar
6.11.	Secuencia de maniobras	0 - 0.3s - CO - 3 min - CO	
7.0.	<b>DISPOSITIVOS DE APERTURA Y CIERRE Y DISPOSITIVOS AUXILIARES</b>		
7.1.	Número de sistemas de cierre		1
7.2.	Número de sistemas de apertura		2
7.3.	Tensión nominal de alimentación (mandos)	VDC	110
7.4.	Consumo de potencia de bobina de cierre	W	300
7.5.	Consumo de potencia por bobina de apertura	W	170
7.6.	Tipo de accionamiento por resortes		CRR4-5
7.7.	Tensión de accionamiento de resortes	VDC	110
8.0.	<b>CALEFACCIÓN</b>		
8.1.	Tensión nominal de alimentación	VAC	220
8.2.	Consumo de potencia de calefacción permanente	W	80
8.3.	Consumo de calefacción adicional controlada	W	≤80

Las medidas del interruptor y su soporte se encuentran en el plano MB 3301 3 007 616, adjunto en el presente documento.

#### 5. ALCANCES DEL BIEN A CONTRATAR

El alcance del bien a contratar comprende:

Nro.	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Interruptor de Potencia 138kV – 3150 Amp.	UND	01

Que incluye:

- Accesorios suministrados junto con el Interruptor de Potencia
- Herramientas especiales propias para el interruptor de potencia
- kit de repuestos.

Además, el Contratista será el responsable del desmontaje del interruptor preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del interruptor adquirido en la Subestación Santuario ubicado en la Central Hidroeléctrica Charcani V, dichos trabajos serán supervisados por EGASA o quien la represente.

#### 6. NORMATIVA

La adquisición del bien será provisto de manera tal que el diseño, la fabricación y el método de pruebas se regirán de acuerdo a la Norma IEC62271-100 (o sus versiones actualizadas) o normas equivalentes.

#### 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR

El interruptor de Potencia será del tipo monopolar para servicio exterior, con una cámara de extinción en hexafluoruro de azufre, sistema de mando mecánico y accionamiento unipolar, cuyas características técnicas, sin ser limitativo, se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	DATOS GENERALES		
1.1.	Tipo de instalación		Exterior
1.2.	Número de polos		3
1.3.	Altura de instalación	m.s.n.m.	No menor a 3000
1.4.	(Clase) Temperatura	T°	- 55 ..... + 55°C
1.5.	Tipo de tanque		Tanque vivo
2.0.	PARÁMETROS ELÉCTRICOS		
2.1.	Tensión de trabajo en planta (tensión nominal)	KV	138
2.2.	Tensión máxima de diseño	KV	≥170
2.3.	Frecuencia nominal	Hz	60
2.4.	Intensidad de corriente nominal	A	≥ 3150
2.5.	Valor eficaz de la componente periódica (corriente de interrupción simétrica)	KA	≥ 40
3.0.	NIVEL DE AISLAMIENTO		

3.1.	Tensión a frecuencia industrial a 1 minuto	KV	≥ 325
3.2.	Tensión soportada nominal al impulso Tipo rayo (Tensión a impulso de onda 1.2/50 us)	KV	≥ 750
4.0.	AISLADORES DE PASO		
4.1.	Línea de fuga	mm	≥ 4250
4.2.	Línea de Fuga por cada KV	mm/KV	≥ 25
5.0.	TIEMPOS DE MANIOBRA NOMINALES		
5.1.	Tiempo de apertura	ms	≤ 38
5.2.	Tiempo de corte	ms	≤ 60
5.3.	Tiempo de cierre	ms	≤ 90
6.0.	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
6.1.	Número de cámaras de corte por polo		1
6.2.	Principio de extinción		SF6
6.3.	Distancia entre centro de polos	mm	≥ 3000
6.4.	Maniobras		monopolar
6.5.	Secuencia de maniobras	0 - 0.3s – CO - 3 min – CO	
7.0.	DISPOSITIVOS DE APERTURA Y CIERRE Y DISPOSITIVOS AUXILIARES		
7.1.	Tipo de accionamiento		por resortes
7.2.	Tensión de accionamiento de resortes	VDC	110
7.3.	Tensión nominal de alimentación (mandos)	VDC	110
7.4.	Tensión nominal de alimentación de calefacción	VAC	220

## 8. REQUERIMIENTOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL BIEN

### 8.1. Elementos de Conducción de Corriente

Los elementos conductores deberán ser capaces de soportar la Corriente Nominal continuamente, a la frecuencia de operación, sin necesidad de mantenimiento excesivo. Los terminales y conexiones entre los diferentes elementos serán diseñados para asegurar permanentemente una resistencia de contacto de bajo valor (menor a 37  $\mu$ Ohm). Deberá contar con contactos autolimpiados ("self-Wiping").

### 8.2. Aisladores

Los aisladores del interruptor de potencia serán de porcelana y diseñados para instalaciones exteriores (3000 m.s.n.m. o mayor) con ambiente contaminado, teniendo en cuenta una línea de fuga mínima especificada de 25mm/KV o mayor respecto de la tensión máxima de diseño. Asimismo, tener suficiente resistencia mecánica (detallado en el numeral 8.3 del presente documento) para soportar los esfuerzos debido a las operaciones de apertura y cierre, así como los producidos por sismos.

Los aisladores deberán ser diseñados de tal forma que, si ocurriera una descarga a tierra por Tensión de Impulso con el interruptor en las posiciones de "abierto" o "cerrado", deberá efectuarse por la parte externa, sin que se presente descarga parcial o descriptiva en la parte interna o perforación del aislamiento.

### 8.3. Resistencia Mecánica

El interruptor de potencia deberá estar diseñado mecánicamente para soportar esfuerzos debido a:

- Cargas del viento de 90 Km/hr.
- Fuerzas electrodinámicas producidas por cortocircuito.
- Fuerzas de tracción en las conexiones horizontales y verticales en la dirección más desfavorable,

Asimismo, el interruptor deberá soportar esfuerzos de origen sísmico calculado sobre la hipótesis de aceleraciones verticales de 0,3 g como mínimo y horizontal de 0,5 g como mínimo, donde "g" es la aceleración de la gravedad.

### 8.4. Mecanismos

#### a) Mecanismo General

El Interruptor será diseñado para operación remota y eléctrica local-manual para esta última, estará provisto de un mecanismo por acumulación de energía por resorte. El mecanismo de accionamiento manual es para efectuar operaciones de mantenimiento y emergencia y deberá estar enclavado para, cuando se encuentre en uso, evitar la operación remota.

El interruptor deberá contar con mecanismos de operación independiente (por polo) y contar con dispositivo de protección de falla de fases.

#### b) Mecanismo de Apertura

El interruptor deberá ser del tipo disparo libre. El mecanismo de apertura será diseñado en forma tal que asegure la apertura del interruptor en el tiempo especificado, si la señal de disparo es recibida en las posiciones de totalmente o parcialmente cerrado. La bobina de disparo deberá ser capaz de abrir el interruptor en los límites del rango de tensión auxiliar especificado.

#### c) Mecanismo de Cierre

Deberá ser diseñado en tal forma que no interfiera con el mecanismo de Disparo. El mecanismo de Cierre se deberá desenergizar automáticamente, cuando se complete la operación.

El interruptor deberá estar provisto de un dispositivo de anti bombeo

#### d) Mecanismo de Interrupción del Arco eléctrico

El Interruptor será capaz de romper la continuidad de cualquier corriente, desde cero hasta su capacidad de interrupción nominal, cuando se use en circuitos predominantemente resistivos e inductivos.

El mecanismo de interrupción del arco deberá diseñado con suficiente factor de seguridad, tanto mecánica como eléctricamente, en todas sus partes.

#### 8.5. Fluido Extintor, Gas Hexafluoruro de Azufre (SF6)

La calidad del fluido extintor deberá mantenerse de tal modo que el poder de ruptura nominal esté garantizado hasta un grado de envejecimiento admisible, correspondiente al número de interrupciones de garantía, sin reemplazo del gas.

El poder de ruptura del interruptor deberá estar garantizado para una presión mínima del gas SF6 con una tensión mínima de mando a la cual el sistema de mando funcione correctamente.

El interruptor deberá contar con dispositivos de alarma y protección contra pérdidas lentas y súbitas de gas de modo que el equipo no accione fuera de sus condiciones nominales de diseño.

#### 8.6. Inspección

El interruptor de potencia será diseñado de tal manera de facilitar la inspección, especialmente para aquellas partes que necesiten mantenimiento rutinario.

#### 8.7. Contactos auxiliares

El interruptor estará previsto de diez (10) contactos como mínimo de posición normalmente abierto en reposo y diez (10) contactos como mínimo de posición normalmente cerrado en reposo como mínimo

#### 8.8. Autonomía de Maniobras

El interruptor deberá ser cargado manualmente en caso de falla del sistema de carga (motor). Si el sistema de carga manual fallara, se exigirá un ciclo abierto – Abierto/Cerrado (O – CO).

#### 8.9. Estructura de Soporte

- El interruptor estará instalado sobre estructuras de soporte preexistentes, las dimensiones se encuentran en el plano MB 3301 3 007 616, adjunto en el presente documento.
- El Contratista suministrará los pernos de anclaje del interruptor al soporte y todos los accesorios necesarios para el correcto montaje.
- En caso la base del interruptor propuesto requiera modificación para la instalación sobre la estructura existente, el Contratista deberá realizar todas las adaptaciones y/o modificaciones necesarias en las instalaciones de Charcani V sin comprometer el funcionamiento actual, con el objeto que la unión: "interruptor – soporte preexistente" sea fijo y opere en perfectas condiciones; para lo cual todo material, equipos y/o herramientas, personal necesario, consumibles y/o cualquier otro elemento necesario para realizar esta adaptación será responsabilidad del Contratista.

En ese sentido se recomienda al Contratista realizar sus gestiones para su autorización de ingreso dentro del plazo establecido en el literal 'a' del numeral 13.1 del presente documento, con la finalidad de efectuar las adaptaciones y/o modificaciones previo al montaje en sí del interruptor dentro del plazo establecido en el literal 'b' del numeral 13.1 del presente documento y cumplir con el tiempo de interrupción del servicio señalado en literal 'b' del numeral 13.2 del presente documento.

#### **8.10. Requerimientos de Control**

El sistema de mando deberá estar provisto para ser accionado, sin ser limitativo:

- A distancia (desde el centro de control de EGASA o desde el tablero de mando ubicado en la sala de control de la subestación) o localmente, seleccionable mediante un conmutador instalado en la caja de control del interruptor.
- Localmente con un juego de botones pulsadores, debiendo permanecer operativa la protección.
- Automáticamente por las órdenes emitidas desde las protecciones y automatismos.
- Dispositivo de disparo de emergencia (local).

#### **8.11. Contador de Operaciones**

El interruptor de potencia deberá tener un contador mecánico de operaciones, y deberá estar ubicado en la caja de control.

#### **8.12 Caja y/o gabinete de Control**

La caja de control deberá estar diseñado para condiciones climáticas de la Subestación, dispondrá de un control y calefactor eléctrico para reducir la humedad relativa al nivel tolerado por los equipos, todos los circuitos de calefacción deben de alimentarse a 220VAC.

Los solenoides de control, sistema de mando, interruptores auxiliares, bloques terminales, etc., van alojados en la caja de control, centralizando el mando para los tres polos,

#### **8.13. Conectores Terminales**

El Contratista suministrará junto con el interruptor de potencia los conectores terminales que serán a prueba de efecto corona y con capacidad de corriente mayor que la nominal del bushing al que esté acoplado. La superficie de contacto deberá ser capaz de evitar calentamientos. El incremento de temperatura no deberá ser mayor de 30° C.

#### **8.14 Herramientas especiales propias para el interruptor.**

El Contratista suministrará junto con el interruptor de potencia, las herramientas propias para el interruptor para realizar trabajos futuros de desmontaje, montaje, mantenimiento y reparación del interruptor de potencia.

### **9. DETALLES TÉCNICOS**

#### **9.1. ACCESORIOS SUMINISTRADOS JUNTO CON EL INTERRUPTOR DE POTENCIA**

Los siguientes accesorios serán suministrados junto con el interruptor de potencia, para su óptima operación, sin ser limitativo, serán:

- Placa de identificación.
- Indicadores de Posición Mecánicos (rojo y verde).
- Pernos u orejas de Izaje (cancamos).
- Terminal de Puesta a Tierra con conector para conductor de cobre cableado de 70 mm<sup>2</sup> a 120 mm<sup>2</sup> de sección.
- Dispositivo de operación Manual.

- Suministro de pernos y accesorios necesarios para anclaje de interruptor a soporte existente.
- Mangueras, válvulas e instrumentos necesarios para la medición de la presión y densidad del Gas SF<sub>6</sub>.
- Equipo de llenado de gas SF<sub>6</sub>.
- Dotación completa de gas hexafluoruro de azufre SF<sub>6</sub> para primer llenado

## 9.2. PRUEBAS EN FÁBRICA

El interruptor de potencia deberá estar sometido a pruebas de fábrica, bajo la normativa indicada en el numeral 6 del presente documento. Las pruebas a realizar en fábrica sin ser limitante, son las siguientes:

- Pruebas para verificar el comportamiento mecánico.
- Pruebas para verificar la operación mecánica.
- Pruebas para verificar el nivel de aislamiento.
- Pruebas para verificar el comportamiento de la apertura y cierre en cortocircuito.
- Pruebas para verificar el comportamiento con la corriente de corta duración. (térmico y dinámico).
- Pruebas para verificar el comportamiento del interruptor cuando se interrumpen corrientes de líneas en vacío.
- Pruebas para verificar el comportamiento cuando se interrumpen corrientes de bancos de capacitares.
- Pruebas para verificar el comportamiento cuando se interrumpen pequeñas corrientes inductivas.

El Contratista adjuntará los protocolos de las pruebas y su respectiva certificación vigente, toda esta documentación estará adjunto al informe técnico.

## 9.3. KIT DE REPUESTOS

El kit de repuesto a suministrar junto con el interruptor deberá ser:

- Un (01) polo de repuesto
- Un (01) Juego de juntas para un polo
- Una (01) bobina de apertura
- Una (01) bobina de apertura de emergencia
- Una (01) bobina de cierre
- Un (01) detector de fugas de SF<sub>6</sub>
- Un (01) kit para llenado de SF<sub>6</sub>

Estos repuestos deberán presentar las mismas características técnicas de los componentes a reemplazar del interruptor de potencia adquirido, A fin que, cuando se realice el reemplazo del componente por su respectivo repuesto, el interruptor de potencia deberá operar en sus condiciones nominales de trabajo.

Para ello el Contratista acreditará, lo señalado en el presente numeral, con fichas técnicas y/u hojas técnicas u otro documento donde se evidencie el cumplimiento que el kit de repuestos presenta las mismas características técnicas de los componentes a reemplazar del interruptor de potencia adquirido. El Contratista presentará dicha

documentación previo a la entrega del kit de repuestos, según lo indicado en el numeral 10.2 del presente documento.

**9.4. DESMONTAJE DEL INTERRUPTOR PREEXISTENTE, MONTAJE, ADAPTACION DE BASES (EN CASO REQUIERA), PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL INTERRUPTOR ADQUIRIDO**

- a. La presente adquisición incluye desmontaje del interruptor preexistente, montaje, pruebas finales en sitio (C.H. Charcani V) y puesta en servicio del interruptor de potencia adquirido, para lo cual deberá considerar, como mínimo y no siendo limitante, el siguiente personal:

Un (01) Supervisor de Montaje

a.1. Encargado de la dirección y supervisión del desmontaje del interruptor preexistente, montaje, pruebas finales en sitio (C.H. Charcani V) y puesta en servicio del interruptor de potencia adquirido y será quien elabore el informe técnico. Deberá estar presente desde el inicio de las actividades del desmontaje del interruptor preexistente hasta la puesta en servicio del interruptor de potencia adquirido.

a.2. El supervisor de Montaje deberá de contar como mínimo con sesenta (60) días calendario de experiencia en cargos como jefe de servicio y/o supervisor y/o responsable en servicios de montaje y/o instalación y/o reparación y/o mantenimiento de interruptores y/o disyuntores de potencia de 138 KV a más. La experiencia del Supervisor de Montaje se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. El Contratista presentará dicha documentación previo a la entrega del bien, según lo indicado en el numeral 10.1 del presente documento.

Además, el Contratista, deberá dotar del personal para el desmontaje del interruptor existente, montaje, pruebas finales en sitio (C.H. Charcani V) y puesta en servicio del interruptor de potencia adquirido, debiendo ser este personal idóneo y en propicia cantidad a fin realizar el trabajo en óptimas condiciones.

- b. En caso la base del interruptor a suministrar requiera modificación para la instalación sobre la estructura existente, el Contratista realizará las visitas previas a la Central Charcani V con el objetivo de evaluar las dimensiones de la base preexistente en caso crea conveniente efectuar las adaptaciones y/o modificaciones previo al montaje en sí del interruptor, tal como indica el numeral 8.9 del presente documento, con la finalidad de cumplir el tiempo de interrupción del servicio señalado en literal 'b' del numeral 13.2 del presente documento
- c. El Contratista deberá tener en consideración que para el conexionado eléctrico entre los conductores preexistentes y los terminales del interruptor adquirido

deberá ser tal cual como inicialmente se encontró la instalación eléctrica de ambos elementos, respetando las dimensiones de longitud de los conductores y los terminales que presentan, esto con el objeto de evitar sobreesfuerzos en el conductor preexistente o en el interruptor adquirido o a fin de evitar modificación alguna y que esto pueda generar retraso al momento del montaje del interruptor, para ello el Contratista realizará las visitas previas a la Central Charcani V, con el objeto de evaluar la instalación eléctrica, previo al montaje en sí del interruptor, tomando en cuenta que para el desmontaje del interruptor existente, montaje, pruebas y puesta en servicio del interruptor de potencia adquirido se dispondrá sólo de diez (10) horas cronológicas (corridas en un solo día) como máximo de interrupción de la línea de transmisión, tal como indica el literal 'b' del numeral 13.2 del presente documento.

- d. El Contratista deberá realizar el desmontaje del interruptor de potencia preexistente con sumo cuidado, evitando generar daño alguno al mismo. Culminado el desmontaje del interruptor preexistente, el Contratista deberá de salvaguardar la integridad del interruptor retirado, para ello el Contratista en coordinación con EGASA trasladará dicho interruptor a un lugar seguro, dentro de las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Charcani V.
- e. Todo recurso tales como equipos, instrumentos de medición, herramientas, materiales, consumibles y otros necesarios para el correcto desmontaje del interruptor preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del interruptor adquirido serán suministrados por el Contratista. Los instrumentos de medición que utilice el Contratista para el montaje de los interruptores deberán de contar con calibración vigente al momento del montaje, y deberá estar en todo momento junto al instrumento de medición; además el Contratista deberá adjuntar al informe técnico una copia de los certificados de calibración vigente de dichos instrumentos de medición.
- f. El traslado de los equipos, herramientas, consumibles y personal, que ejecutará el desmontaje del interruptor preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del interruptor adquirido será por cuenta del Contratista, para lo cual deberá considerar su movilidad (ida y regreso); así como la alimentación y/o refrigerio de su personal.
- g. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del desmontaje del interruptor preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del interruptor adquirido, además, deberá proporcionar todos los implementos de seguridad y ropa de trabajo a su personal que desarrollará estos trabajos, debiendo cumplir los requerimientos de Seguridad Salud, Medio Ambiente y protocolo COVID-19 establecidos en el numeral 22 del presente documento.
- h. Cabe precisar que, para el desmontaje del interruptor preexistente, montaje, adaptación de bases (en caso requiera), pruebas y puesta en servicio del interruptor adquirido, el Contratista deberá de contar con su **AUTORIZACIÓN** de ingreso,

para ello deberá gestionar su trámite y autorización de ingreso según el plazo indicado en el literal 'a' del numeral 13.1 del presente documento; el trámite de su autorización de ingreso consiste en presentar la documentación de los Requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo, conservación del Medio Ambiente y Protocolo COVID-19 según lo indicado en el numeral 22 del presente documento, por mesa de partes de EGASA dirigido al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Departamento de Medio Ambiente, con copia al administrador del contrato.

#### **9.5. INFORME TÉCNICO**

El Contratista proporcionará, junto con el interruptor de potencia y luego de concluido el montaje y puesta en servicio, el informe técnico en tres (03) ejemplares medio físico y digital, el cual contendrá:

- Los planos de interruptor, donde se muestre sus dimensiones, detalle sus componentes, diagramas eléctricos y detalle de los terminales del circuito principal.
- Manuales montaje, desmontaje, operación y mantenimiento.
- Plan de mantenimiento preventivo según el número de operaciones y/o horas de utilización, así como el listado de repuestos a utilizar en cada mantenimiento.
- Listado de repuestos recomendados para garantizar una operación normal satisfactoria por 05 años, indicando los precios unitarios a fin de tener referencia para poder adquirirlos en futuros mantenimientos.
- Copia de los certificados de calibración vigente de los instrumentos de medición utilizados por el Contratista para el montaje, pruebas y puesta en servicio.
- Memoria con la descripción de los trabajos realizados: desmontaje del interruptor preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del interruptor adquirido, procedimientos empleados para el montaje y pruebas realizadas, Reportes fotográficos y cualquier otra documentación de calidad que haya sido empleado para el montaje pruebas y puesta en servicio del interruptor de potencia adquirido.

El informe técnico deberá estar redactado en idioma español.

#### **10. DOCUMENTACION PREVIA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

Dentro de los sesenta (60) días calendario después de suscrito el contrato, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- 10.1 La documentación que acredite la experiencia del Supervisor de Montaje, según lo indicado en el literal a.2 del numeral 9.4 del presente documento.
- 10.2 Las fichas técnicas y/u hojas técnicas u otro documento que evidencie el cumplimiento de: Que el kit de repuestos presenta las mismas características técnicas de los componentes a reemplazar del interruptor de potencia adquirido, según lo indicado en el numeral 9.3 del presente documento. El Contratista es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

#### **11. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El Postor adjudicatario a la firma del contrato deberá presentar a detalle la estructura de costos, según la Estructura de Costos del anexo B del presente documento.

#### **12. CONDICIONES ADICIONALES DEL POSTOR**

a. El Postor deberá indicar las características técnicas del interruptor de potencia, para lo cual deberá presentar en su propuesta las fichas técnicas y/u hojas técnicas u otro documento donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 7 del presente documento, además deberá indicar la marca y modelo del bien ofertado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

b. En caso la base del interruptor propuesto requiera modificación para la instalación sobre la estructura existente, según lo indicado en el numeral 8.9 del presente documento, el postor deberá tener presente en su propuesta la realización de la adaptación con el objeto que la unión interruptor - soporte preexistente sea fijo y opere en perfectas condiciones.

Se recomienda al postor realizar una visita a la Central hidroeléctrica Charcani V para verificar el soporte existente, evaluar el punto de apoyo y validar las medidas a fin de presentar una mejor propuesta.

#### **13. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El plazo de vigencia contractual será de **Doscientos cuarenta (240) días calendario** como máximo, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, detallándose de la siguiente manera:

##### **13.1 PLAZO PARA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL ALMACÉN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI V:**

El Contratista contará con **Doscientos diez (210) días calendario** como máximo, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, para la entrega del Interruptor de potencia, accesorios, kit de repuestos y herramientas especiales propias para el interruptor en el Almacén de la Central Hidroeléctrica Charcani V.

a. En paralelo, es decir desde el día siguiente de firmado el Contrato, el Contratista contará con un plazo de **ciento noventa (190) días calendario como máximo** para el trámite y **APROBACIÓN** de su autorización de ingreso para la ejecución desmontaje del interruptor preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del interruptor adquirido

El Contratista deberá tener **PRESENTE** que, dentro de dicho plazo EGASA tendrá diez (10) días calendario como máximo para la revisión de cada documentación presentada por el Contratista, remitiendo observaciones, en caso las hubiera (observaciones que serán remitidas vía correo electrónico al Contratista), plazo que se contabilizará desde el día siguiente que el Contratista presente su documentación de autorización de ingreso por mesa de partes de EGASA dirigido



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Departamento de Medio Ambiente, con copia al administrador del contrato correspondiente.

- b. En caso la base del interruptor propuesto requiera modificación para la instalación sobre la estructura existente, tal como indica el numeral 8.9 del presente documento, el Contratista tendrá un plazo de veinte (20) días calendario como máximo contados desde el día siguiente de la obtención de su autorización de ingreso, para adelantar dichas modificaciones en las instalaciones de Charcani V sin comprometer el funcionamiento actual, con la finalidad de cumplir el tiempo de interrupción del servicio señalado en literal 'b' del numeral 13.2 del presente documento.

**13.2 PLAZO PARA EL DESMONTAJE DEL INTERRUPTOR PREEXISTENTE, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL INTERRUPTOR DE POTENCIA ADQUIRIDO (INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO):**

El Contratista contará con treinta (30) días calendario como máximo para el cumplimiento del presente numeral y para la entrega del informe técnico, detallándose de la siguiente manera:

- a. Se realizará de acuerdo al programa de indisponibilidad de la unidad aprobado por el COES y previa coordinación entre el Contratista y EGASA (dicha coordinación se efectuará dentro de diez (10) días calendario como máximo, contados desde el día siguiente que EGASA emita la conformidad al Contratista por la entrega del interruptor de potencia, accesorios y herramientas especiales propias del interruptor en el almacén C.H. Charcani V)
- b. El plazo para el desmontaje del interruptor existente, montaje, pruebas y puesta en servicio del interruptor de potencia adquirido en Subestación Santuario ubicado en la C.H. Charcani V será de diez (10) horas cronológicas (corridas en un solo día) como máximo e iniciará dentro de un plazo de quince (15) días calendario como máximo, contados desde el día siguiente de la coordinación entre EGASA y el Contratista.
- c. Finalizado el montaje, pruebas y puesta en servicio, el Contratista tendrá cinco (05) días calendario como máximo para la entrega del informe técnico, contados desde el día siguiente de la puesta en servicio del interruptor de potencia adquirido.

**14. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación será a suma alzada.

**15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Llave en Mano

**16. FORMA DE PAGO**

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de culminado el montaje, pruebas y puesta en servicio del interruptor de potencia en



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - “Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V”

la C.H Charcani V, a la entrega de los accesorios, herramientas especiales propias, kit de repuestos en el almacén de la Central hidroeléctrica Charcani V y a la entrega del informe técnico por mesa de partes de EGASA dirigido al administrador del contrato, previa aprobación mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el administrador de contrato y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (Copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número del contrato.
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Guía de remisión
- Movimiento de mercancías (documento emitido por almacén)
- Acta de conformidad (documento emitido por almacén).

#### **17. LUGAR DE ENTREGA**

El Contratista realizará la entrega del bien a contratar en el almacén de la Central Hidroeléctrica Charcani V; la Ejecución del desmontaje del interruptor existente, montaje, pruebas y puesta en servicio del interruptor de potencia adquirido se realizará en la Subestación Eléctrica Santuario ubicado a 300 metros aprox. del almacén de la central hidroeléctrica Charcani V; por tanto, para el Montaje, el Contratista realizará el traslado del bien del almacén hacia la Subestación Santuario.

La Central Hidroeléctrica Charcani V se ubica en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa, como referencia, desde la ciudad de Arequipa, se llega en tres cuartos de hora por la ruta de pista asfaltada Alto Cayma – Cabrerías – Santuario en la ruta hacia la escuela de SOT PNP Charcani.

La central hidroeléctrica Charcani V, se encuentra a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente.

#### **18. ADELANTO**

EGASA otorgará al Contratista, a solicitud de éste, un adelanto directo, hasta por el 15% del monto contractual, con la presentación de la garantía correspondiente y en estricto cumplimiento de lo establecido en el art. 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo solicitarlo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, teniendo EGASA diez (10) días calendario para realizar la entrega del monto solicitado.

#### **19. GARANTIAS**

##### **19.1. PERIODO DE GARANTÍA**

El Contratista garantizará la calidad del bien ofertado por un periodo mínimo de dos (02) años, contados a partir de la emisión del informe y/o acta de conformidad emitido por el administrador del contrato.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

#### **19.2. ALCANCE DE LA GARANTÍA**

El alcance de la garantía comprende:

- a. Contra defectos del bien, diseño, fabricación, comportamiento mecánico - eléctrico, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del bien, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- b. El servicio de garantía se brindará en el lugar donde el bien se encuentra instalado.
- c. El servicio de garantía incluirá el reemplazo de las partes o componentes con desperfectos de fábrica por repuestos originales de fábrica o reemplazo por uno nuevo, debiendo el contratista garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento con el fabricante.
- d. El contratista deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados de la reposición de los componentes del bien.

#### **19.3. CONDICIONES DE LA GARANTÍA**

Durante el período de garantía, ante la falla del interruptor de potencia, EGASA informará al Contratista vía telefónica y/o correo electrónico, de la ocurrencia del evento, ante lo cual el Contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación, para que se apersona un representante técnico, previa comunicación formal en la que deberá brindar los datos del mismo. En la visita de inspección se procederá a la determinación de la causa de la falla, en conjunto con un personal designado por EGASA

En el caso que la falla sea atribuible al Contratista, a partir del día siguiente de emitido el resultado de la inspección, deberá entregar el Interruptor de Potencia debidamente operativo dentro de un plazo establecido de mutuo acuerdo entre EGASA y el Contratista.

El Contratista deberá tomar todas las acciones pertinentes asumiendo todos los costos necesarios, a fin de mantener operativa la línea de transmisión donde estuvo instalado el interruptor de potencia a intervenir, hasta que el interruptor de potencia quede reinstalado y operativo.

#### **20. REPOSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

## 21. OTRAS PENALIDADES

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Entrega de informe técnico con datos y/o pruebas y/o protocolos falsos y erróneos.	0.50 UIT	Por observación
2	Incumplir con el protocolo COVID-19 establecido por EGASA durante la ejecución contractual, según lo indicado en el numeral 22.3 del presente documento.	0.10 UIT.	Por cada Observación

**Nota:** U.I.T.: Unidad Impositiva Tributaria.

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso. el incumplimiento no garantice la realización correcta de la ejecución del servicio.

EGASA elaborará un informe de la aplicación de penalidad adjuntado actas simples, pruebas o cualquier otra prueba o documento que acredite el incumplimiento del contratista. El contratista tendrá cinco (05) días hábiles para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo, EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

El monto acumulado de las penalizaciones, no deberán exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

## 22. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTOCOLO COVID-19

### 22.1. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, para Empresas Contratistas, se encuentran publicados en la página web de EGASA:  
<http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.

La empresa Contratista se encuentra obligada, bajo responsabilidad, a implementar y mantener los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del servicio contratado por EGASA.

La presentación de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo debe realizarse por Mesa de Partes de EGASA, dirigido al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, con copia al administrador del contrato.

### 22.2. REQUISITOS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Contratista se encuentra obligado, bajo responsabilidad, a implementar y mantener los requisitos de protección ambiental, durante la ejecución del servicio contratado por EGASA. para lo cual el Contratista deberá cumplir con los requisitos generales



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

de protección ambiental, los cuales se encuentran publicados en la página web de EGASA: <http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.

La presentación de los requisitos generales de protección ambiental debe realizarse por Mesa de Partes de EGASA, dirigido al departamento de Medio Ambiente, con copia al administrador del contrato.

### 22.3. PROTOCOLO COVID-19

El Contratista se encuentra obligado, bajo responsabilidad, en cumplir:

- a. Los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.
- b. Los Lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM "Protocolo Sanitarios para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y sus modificatorias subsiguientes.
- c. El "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al Covid-19" establecido por EGASA durante la ejecución de la contratación, para Contratistas se detalla en los anexos 13, 14 y 15, los cuales se encuentran publicado en la página web de EGASA: <http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.
- d. Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

El Contratista deberá presentar al Departamento de Seguridad y Salud en el trabajo con copia al administrador del Contrato, la documentación que acredite el cumplimiento de lo indicado en los literales precedentes del presente numeral, el mismo que será validado por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de EGASA.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal del Contratista, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente".

**SE RECOMIENDA al Contratista realizar su trámite para su autorización de ingreso desde el día siguiente de firmado el Contrato, a fin de cumplir con el plazo establecido en el literal 'a' del numeral 13 del presente documento; caso contrario, un retraso en la obtención de su autorización de ingreso afectaría directamente al plazo total de la ejecución, objeto del contrato.**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - “Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V”

## **ANEXO A: REQUISITOS MINIMOS DE CALIFICACION PROPUESTOS**

### **A.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulativo equivalente a seiscientos mil soles (S/ 600,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a la venta de interruptores de potencia de 138 KV a más y/o disyuntores de potencia de 138KV a mas.

#### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

**ANEXO B:**  
**ESTRUCTURA DE COSTOS**

Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO
01	Interruptor de potencia y accesorios (incluye desmontaje del interruptor preexistente, montaje, pruebas finales en sitio (C.H. Charcani V) y puesta en servicio del interruptor de potencia adquirido)	
02	Un (01) Juego de herramientas especiales propias del interruptor	
03	<b>KIT DE REPUESTOS</b>	
3.1	Un (01) polo de repuesto	
3.2	Un (01) Juego de juntas para un polo	
3.3	Una (01) bobina de apertura	
3.4	Una (01) bobina de apertura de emergencia	
3.5	Una (01) bobina de cierre	
3.6	Un (01) detector de fugas de SF6	
3.7	Un (01) kit para llenado de SF6	
<b>COSTO PARCIAL SIN IGV</b>		
<b>IGV 18%</b>		
<b>COSTO TOTAL</b>		





Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - “Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V”

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes venta de interruptores de potencia de 138 KV a más y/o disyuntores de potencia de 138KV a mas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<p>en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 8</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>
--

<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li><li>• <i>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i></li><li>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li></ul>
--



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>9</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 10px; color: blue; font-weight: bold;">Importante</div>	<p>De 199 días calendario hasta menos: <b>5 puntos</b></p> <p>De 200 hasta 239 días calendario: <b>3 puntos</b></p>

<sup>9</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos
<p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Generando Energía con Responsabilidad Social

## LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V, que celebra de una parte Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20216293593, con domicilio legal en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-0001-2020-EGASA 1ra. Convocatoria** para la contratación de la Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en un único pago, previa conformidad por parte de EGASA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - “Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V”

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, detallándose de la siguiente manera:

PLAZO PARA LA ENTREGA DEL BIEN, en el almacén de la Central Hidroeléctrica Charcani V: [.....]

PLAZO PARA EL DESMONTAJE DEL INTERRUPTOR PREEXISTENTE, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL INTERRUPTOR DE POTENCIA ADQUIRIDO (INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO): [.....]

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará un adelanto directo, hasta por el 15% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción*



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén y la conformidad será otorgada por los administradores del contrato (Designados por la Gerencia General en su oportunidad), en el plazo máximo de quince 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Entrega de informe técnico con datos y/o pruebas y/o protocolos falsos y erróneos.	0.50 UIT	Por observación
2	Incumplir con el protocolo COVID-19 establecido por EGASA durante la ejecución contractual, según lo indicado en el numeral 22.3 del presente documento.	0.10 UIT.	Por cada Observación

**Nota:** U.I.T.: Unidad Impositiva Tributaria.

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso. el incumplimiento no garantice la realización correcta de la ejecución del servicio.

EGASA elaborará un informe de la aplicación de penalidad adjuntado actas simples, pruebas o cualquier otra prueba o documento que acredite el incumplimiento del contratista. El contratista tendrá cinco (05) días hábiles para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo, EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

El monto acumulado de las penalizaciones, no deberán exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - “Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V”

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

**LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - “Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V”**

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

**LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - “Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V”**

## **ANEXOS**



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-0001-2020-EGASA 1ra. Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-0001-2020-EGASA 1ra. Convocatoria**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

**LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - “Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V”**

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-0001-2020-EGASA 1ra. Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-0001-2020-EGASA 1ra. Convocatoria**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-0001-2020-EGASA 1ra. Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo total de [.....] días calendario, el que se encuentra desgregado de la siguiente manera:

- PLAZO PARA LA ENTREGA DEL BIEN, en el almacén de la Central Hidroeléctrica Charcani V: [.....] días calendario.
- Plazo para el desmontaje del interruptor preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del interruptor de potencia adquirido (INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO): [.....] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-0001-2020-EGASA 1ra. Convocatoria**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-0001-2020-EGASA 1ra. Convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - “Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V”

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>17</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - "Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V"

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-0001-2020-EGASA 1ra. Convocatoria**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-0001-2020-EGASA 1ra. Convocatoria**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1										
2										

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>20</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>21</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

LP-0001-2020-EGASA 1ra Convocatoria - “Adquisición de un Interruptor de Potencia Monopolar de 138 Kv para la Central Hidroeléctrica Charcani V”

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-0001-2020-EGASA 1ra. Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*